

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EXPLOTACIÓN DEL AGUA, PARA LA ENCOMIENDA DE EJECUCIÓN, A LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A (TRAGSA), DE LAS ACTUACIONES DE PUESTA EN SERVICIO DE LOS POZOS P-10, P-11 Y P-12 EN EL PINAR DEL REY Y LOS POZOS D Y E EN EL CANAL DE GUADARRANQUE, DEL SISTEMA DEL CAMPO DE GIBRALTAR (CÁDIZ). EXP 27/2017

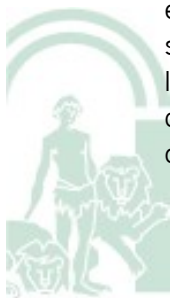
ANTECEDENTES

Las captaciones hidrogeológicas del Sistema de Explotación del Campo de Gibraltar están situadas en el paraje denominado Pinar del Rey y en el canal de la margen izquierda del Guadarranque. La mayoría de estas se construyeron con motivo de la sequía extraordinaria que sufrió el sur de España a principios de la década de los 90 y que derivó en una situación crítica en los años 1994 y 1995. Al objeto de paliarla, la Administración promulgó y llevó a cabo una serie de medidas arbitradas por el Real Decreto 1/1995, de carácter urgente en materia de abastecimientos hidráulicos, siendo declaradas de interés general, de urgencia y de emergencia a efectos de la tramitación prevista en el artículo 27 de la Ley de Contratos del Estado.

La actuación consistió en la realización de sondeos profundos para captación de aguas subterráneas, sondeos piezométricos para control de la calidad de las aguas (intrusión marina y composición química) y redes de transporte y distribución hasta el canal de la margen izquierda del río Guadarranque, que las conduce al depósito de regulación DI-1, desde donde se bombean a la planta de tratamiento de “El Cañuelo” para el suministro a la Comarca del Campo de Gibraltar. Aprovechan las aguas subterráneas del acuífero detrítico Plioceno del Guadarranque estando situados 19 de los pozos en las inmediaciones del canal y 11 de ellos en el paraje denominado “El Pinar del Rey”, en los TT MM de Castellar de la Frontera y San Roque (Cádiz)

El caudal que aportaron en conjunto fue de unos 1.000 litros por segundo y durante los meses finales de la sequía supusieron el único aporte de agua a la comarca, después de que se secaran totalmente las presas de Guadarranque y Charco Redondo. Debido a la falta de presupuesto y de personal para su mantenimiento, gran parte de ellos fueron desmontados en el año 1998, quedando operativos 3 en el canal y 1 en el Pinar del Rey de los 30 que estaban funcionando. Desde hace unos años se están recuperando los pozos que daban mayor caudal, aunque debido a lo costoso de la puesta en funcionamiento de cada uno, estos trabajos están en función del presupuesto disponible en el contrato de mantenimiento. En la actualidad contamos con 8 pozos montados que pueden dar en torno a los 350 l/s. los cuales se arrancan regularmente para su mantenimiento

Debido a que en la presa de Guadarranque en situaciones de escasez el único punto de toma posible son los desagües de fondo, desde donde se está bombeando el embalse muerto. Al no poder cambiar el punto de toma del agua, la única forma de bajar las altas concentraciones de hierro y manganeso sería diluyéndola con el aporte del agua procedente de pozos que están activos, lo que suponen 350 l/s. Para que este agua tenga un tratamiento correcto, en el cual el agua resultante no tenga coloración, sería necesario aportar más caudal procedente de los pozos que en su día se desmontaron, llegando así a ser el 50% del agua suministrada a la planta de tratamiento.



C/ Marqués de Nervión, 40
41071 Sevilla
Teléf. 95 500 34 00 / 95 500 35 00

Código:640xu837LZGSRK3mPrwNmH0mE17mp2. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	PATROCINIO INMACULADA CUENCA FERNANDEZ	FECHA	15/11/2017
ID. FIRMA	640xu837LZGSRK3mPrwNmH0mE17mp2	PÁGINA	1/5

Para solucionar este caso y para tener un aporte extra de caudal en la situación actual de escasez de lluvias es necesario la adecuación y puesta en marcha de cinco de estos pozos, que aportarían un caudal adicional de 250 l/sg.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE ENCOMIENDA

El objetivo de los trabajos propuestos consiste en incorporar al Sistema de Explotación del Campo de Gibraltar los caudales de explotación de las captaciones:

- D y E situados en el canal de la margen izquierda del Guadarranque.
- P-10, P-11 y P-12 situados en el paraje “Pinar del Rey”

Llevando a cabo esta actuación se estima que se incorpore al Sistema de Explotación del Campo de Gibraltar aproximadamente 3,3 hm3 anuales.

Los trabajos a realizar serán los necesarios para la reposición y puesta en servicio de los cinco pozos objeto de la Encomienda, consistente en:

- Fabricación y colocación de los cuadros eléctricos de mando y protección, con el variador de frecuencia adecuado y el cableado de cada pozo.
- Suministro y colocación del grupo motobomba específico teniendo en cuenta el caudal y la altura a superar.
- La colocación de la tubería piezométrica y su conexión a la red existente.
- Pequeñas obras de albañilería y remates.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN

El acuerdo de 26 de octubre de 2010 del Consejo de Gobierno, tiene por objeto el cumplimiento de lo establecido en el art. 1 c) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, que regula las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agua, en concreto, las obras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma y su régimen de ejecución, con el fin de lograr la protección y el uso sostenible del agua y la consecución de los objetivos de calidad establecidos en la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre:

“6. A los efectos previstos en este artículo y en el artículo 4.1.n, los entes, organismos y entidades del sector público podrán ser considerados medios propios y servicios técnicos de aquellos poderes adjudicadores para los que realicen la parte esencial de su actividad cuando éstos ostenten sobre los mismos un control análogo al que pueden ejercer sobre sus propios servicios. Si se trata de sociedades, además, la totalidad de su capital tendrá que ser de titularidad pública.”



C/ Marqués de Nervión, 40
41071 Sevilla
Teléf. 95 500 34 00 / 95 500 35 00

Código:640xu837LZGSRK3mPrwNmH0mE17mp2.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	PATROCINIO INMACULADA CUENCA FERNANDEZ	FECHA	15/11/2017
ID. FIRMA	640xu837LZGSRK3mPrwNmH0mE17mp2	PÁGINA	2/5

En concordancia con lo anterior, el artículo 106 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, referido a las encomiendas de gestión a sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz, establece lo siguiente:

“Las Consejerías y sus agencias podrán ordenar a las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz cuyo capital o cuya aportación constitutiva, respectivamente, sea en su totalidad de titularidad pública, la ejecución de actividades o cometidos propios de aquellas, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios y dichas sociedades y fundaciones realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía.

Las sociedades y fundaciones tendrán la consideración de medio propio instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus agencias, a los efectos de la ejecución de obras, trabajos, asistencias técnicas y prestación de servicios que se les encomienden.

La encomienda de dichas actividades no podrá implicar, en ningún caso, la atribución de potestades, funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo.”

La Empresa de Transformación Agraria, S.A., cuyo régimen está regulado por el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se aprueban sus Estatutos, y por Ley 1/2011, de 17 de Febrero, tiene la consideración de entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía.

A la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio le corresponde el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agua, art. 1 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y según el art. 13 le corresponde a la Dirección General de Infraestructuras y Explotación, entre otras, además de las funciones que, con carácter general, se establecen en el art. 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las funciones de planificación, programación, aprobación y seguimiento de los proyectos derivados de la planificación hidrológica y en general, de las obras hidráulicas de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de aquellas que se realicen sobre el patrimonio adquirido o adscrito, así como la coordinación de los procedimientos en materia de expropiación forzosa en relación con dichas infraestructuras hidráulicas.

Por todo ello, a propuesta de la Subdirección General de Explotación se

RESUELVE

Formalizar la encomienda de gestión a la Empresa de Transformación Agraria, S.A., de las **ACTUACIONES DE PUESTA EN SERVICIO DE LOS POZOS P-10, P-11 Y P-12 EN EL PINAR DEL REY Y LOS POZOS D Y E EN EL CANAL DE GUADARRANQUE, DEL SISTEMA DEL CAMPO DE GIBRALTAR (CÁDIZ)**, por un importe total de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS con SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (176.339,76 €)** y un plazo de **CUATRO (04) meses**, con sujeción a las condiciones y prescripciones técnicas recogidas en el documento de condicionantes técnicos que rige la actuación, aprobado con fecha 19 de mayo de 2017, y a lo establecido en la presente **RESOLUCIÓN**:



C/ Marqués de Nervión, 40
41071 Sevilla
Teléf. 95 500 34 00 / 95 500 35 00

Código:640xu837LZGSRK3mPrwNmH0mE17mp2.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	PATROCINIO INMACULADA CUENCA FERNANDEZ	FECHA	15/11/2017
ID. FIRMA	640xu837LZGSRK3mPrwNmH0mE17mp2	PÁGINA	3/5

1.- Las actuaciones ejecutadas con medios propios de la Empresa de Transformación Agraria, S.A. se valoran en base a las tarifas oficiales TRAGSA 2016, aprobadas por Resolución de 15 de mayo de 2016 de la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas a propuesta del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, publicada en el B.O.E. número 69, de 21 de mayo de 2016.

2.- Designar como Director de la actuación encomendada a Don Domingo Aroca Carrasco, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Asesor Técnico del Sistema Campo de Gibraltar de la Delegación Territorial de Cádiz, quien deberá conformar las certificaciones de actuaciones realizadas por TRAGSA como requisito previo a su abono, y a quien corresponderá acreditar la finalización de los trabajos objeto de la encomienda en orden a la eventual liberación de los créditos afectados sobrantes.

3.- Corresponde al Director de la actuación la representación del Órgano encomendante en el seguimiento y ejecución de la encomienda, la dirección de los trabajos encomendados siguiendo el documento técnico de encomienda y dando las indicaciones necesarias, supervisando en cualquier momento la correcta realización del objeto de la encomienda y especialmente verificar la correcta ejecución de los contratos que para el cumplimiento de dicha finalidad se concierten, la interlocución con las entidades locales y demás organismos oficiales afectados.

4.- A propuesta de la Delegación Territorial de Cádiz, la Dirección General de Infraestructura y Explotación del Agua designa como persona responsable de aprobar las certificaciones de conformidad expedidas por el director de actuación, de acuerdo con el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía que regula las encomiendas de gestión de actuaciones competencia de las Consejerías a favor de entes que tengan la consideración de medios propios a D.Juan Gervilla Baena, Secretario General de Delegación Territorial.

5.- El plazo de ejecución para la realización de las actuaciones de la encomienda se fija en 4 meses computable a partir de la fecha en la que se notifique a la Agencia la presente resolución, pudiendo el referido plazo ser objeto de modificación previa solicitud motivada del director de las actuaciones o del ente instrumental con la conformidad del director de la actuación.

6.- El presupuesto de ejecución por administración de la encomienda se fija en **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS con SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (176.339,76 €)**, que se desglosa, conforme a lo recogido en el Documento Técnico de la Encomienda en:

Presupuesto de Ejecución por Administración cuyo detalle a nivel de unidades, precios unitarios de tarifas compuestos y/o simples se contiene en el documento técnico que figura como Anexo a la presente resolución de la encomienda: 176.339,76 €

7.- Distribución del gasto por anualidades y partida presupuestaria:

EJERCICIO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2017	111.517,67 euros	2000038141 G/51D/61700/00 01 2008002052
2018	64.822,09 euros	2000038141 G/51D/61700/00 01 2008002052



C/ Marqués de Nervión, 40
41071 Sevilla
Teléf. 95 500 34 00 / 95 500 35 00

Código:640xu837LZGSRK3mPrwNmH0mE17mp2. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	PATROCINIO INMACULADA CUENCA FERNANDEZ	FECHA	15/11/2017
ID. FIRMA	640xu837LZGSRK3mPrwNmH0mE17mp2	PÁGINA	4/5

8.- El pago de las actuaciones realizadas se efectuará una vez al mes, en firme, y contra certificación emitida por TRAGSA, debidamente conformada por el director de la actuación designado al efecto.

9.- TRAGSA presentará al director de las actuaciones designado un informe mensual de todas las actividades incluidas o desarrolladas en el ejercicio de las actuaciones encomendadas.

10.- La recepción de las actuaciones ejecutadas se llevará a efecto por la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua y se levantará acta de la misma que será suscrita por el director de las actuaciones acreditándose de esta forma el correcto cumplimiento del objeto de la presente encomienda.

11.- Bajo ningún concepto podrán llevarse a cabo actuaciones no recogidas en la encomienda, y por tanto sin soporte presupuestario, sin la previa modificación de la encomienda originaria por el Órgano encomendante.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURAS Y EXPLOTACIÓN DEL AGUA

Fdo.: P.Inmaculada Cuenca Fernández.



C/ Marqués de Nervión, 40
41071 Sevilla
Teléf. 95 500 34 00 / 95 500 35 00

Código:640xu837LZGSRK3mPrwNmH0mE17mp2.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	PATROCINIO INMACULADA CUENCA FERNANDEZ	FECHA	15/11/2017
ID. FIRMA	640xu837LZGSRK3mPrwNmH0mE17mp2	PÁGINA	5/5